

ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA

A los 9 días del mes de marzo de 2026, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Auditoría de ECOGAS Inversiones S.A. (la “Sociedad” y/o “ECOGAS”), Sras. Julia Elena Firvida y María José Ramos, y Sr. Sebastián Vizcay. Participan además los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Sres. Juan Enrique Pitrelli, Carlos Adolfo Zlotnitzky y Lucas Nicholson. La reunión se efectúa conforme las disposiciones del art. 18° del Estatuto Social, con el 100% de las participaciones a distancia. Al respecto, el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales utilizado es Microsoft Teams, en la nube, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El canal de comunicación, el modo de acceso y el procedimiento para la emisión del voto a distancia han sido debidamente difundidos, no habiendo surgido observaciones sobre el particular.

Toma la palabra la Sra. Firvida, Presidente del Comité, quien declara abierto el acto por contarse con el quórum legal y estatutario y acto seguido hace constar:

- Que la reunión fue comunicada oportunamente de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes;
- Que los presentes han acreditado su identidad;
- Que la reunión será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que suscribirá el acta copiada al libro, así como un representante del órgano de fiscalización.

Continúa la Sra. Firvida y propone que se pase a considerar el único punto de la agenda que dice:

1) Consideración del Informe Anual del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2025.

La Sra. Presidente del Comité manifiesta que se está en condiciones de emitir el informe final que fijan las normas vigentes, cuyo texto propuesto ha sido difundido a los presentes con anticipación suficiente. Asimismo, manifiesta que se han analizado los proyectos de la Memoria, del Reporte del Código de Gobierno Societario, de la Reseña Informativa, de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Notas y Anexos, así como el Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Los documentos citados serán tratados por el Directorio de la Sociedad en el día de la fecha.

A continuación, la Sra. Firvida **MOCIONA:**

- a) La aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría por las actividades efectuadas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, omitiendo su lectura en virtud de ser de conocimiento de los presentes;
- b) La transcripción en la presente acta del Informe Anual del Comité de Auditoría que se propone aprobar;
- c) La remisión del citado Informe al Directorio de la Sociedad para su conocimiento y publicación; y
- d) Autorizar a cualquiera de los miembros titulares del Comité de Auditoría a firmar el Informe Anual, en representación del Comité.

Las mociones efectuadas por la Sra. Presidente del Comité resultan aprobadas en su totalidad por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Informe Anual del Comité de Auditoría aprobado precedentemente:

“ECOGAS INVERSIONES S.A. **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

1. DESTINATARIOS DEL INFORME:

Sres. Directores y Accionistas de ECOGAS Inversiones S.A. (la “Sociedad”).

2. OBJETIVO DEL INFORME

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hemos elaborado el presente informe, para su publicación, con el fin de informar sobre nuestra actuación en las cuestiones de nuestra competencia previstas en la Ley N°26.831 y mod., artículo 110 y concordantes; en el artículo 18 y concordantes de la Sección V del Capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) - N.T. 2013 y mod., y en las disposiciones del Estatuto Social de la Sociedad, con respecto al ejercicio económico iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. MARCO DE ACTUACION DEL COMITÉ

- a) Ley N° 26.831 y Resolución General CNV N°622/2013 (Normas NT 2013), así como sus complementarias, concordantes y modificatorias;
- b) Reglamento interno del Comité de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría en reunión de fecha 18 de febrero de 2025.
- c) Plan de Actuación del Comité de Auditoría para 2025, aprobado el 18 de febrero de 2025 en reunión del Comité de Auditoría.

4. PRINCIPALES TAREAS DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA.

Hemos ejecutado el Plan de Actuación del Comité de Auditoría para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

La capacitación efectuada se ha focalizado principalmente en las normas aplicables a las sociedades en Régimen de Oferta Pública de acciones.

Los integrantes del Comité hemos participado en las reuniones de Directorio cumpliendo las funciones inherentes al órgano, y hemos evaluado los temas tratados en el marco de nuestras responsabilidades específicas como componentes del Comité de Auditoría.

Las reuniones del Comité de Auditoría se han realizado cumpliendo los requerimientos legales, estatutarios y reglamentarios establecidos para su funcionamiento.

Se aclara que no se presentaron situaciones de pedidos de auditoría externa a requerimiento de accionistas minoritarios.

A continuación se resumen las principales tareas específicas desarrolladas:

4.1. Independencia y desempeño del Auditor Externo.

- a) Hemos analizado los servicios prestados por el auditor externo;
- b) Hemos requerido al auditor externo información referida a las políticas de independencia; Hemos tratado la Política General de Pre-Concurrence para servicios que no son de aseguramiento;
- c) Hemos verificado el cumplimiento de la normativa CNV aplicable por parte del Auditor Externo;
- d) El cumplimiento de los planes de trabajo del auditor ha sido evaluado en diversas reuniones mantenidas con los responsables de la auditoría, con motivo del análisis de los balances trimestrales y anual. Asimismo, hemos analizado indicadores que se consideraron para la evaluación del trabajo efectuado por Pistrelli, Henry Martín & Asociados S.A.;

- e) Hemos analizado los honorarios de auditoría correspondientes al ejercicio 2025 y la importancia relativa de los mismos;
- f) Se ha solicitado al auditor que confirme la existencia o no de divergencias sobre la información contenida en los Estados Financieros de la Sociedad.

4.2. Sistemas de control interno. Sistemas administrativo-contables e información brindada al Mercado en función del régimen informativo vigente.

- a) Hemos verificado el cuerpo de poderes vigentes otorgados por la Sociedad y la actuación de los facultados en respeto de las atribuciones y topes definidos;
- b) Hemos participado en reuniones con la Gerente General de las sociedades controladas Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A., habiéndose tratado aspectos concernientes al sistema administrativo-contable y al control interno;
- c) Hemos verificado la situación económica y financiera de la Sociedad, para corroborar la viabilidad de un pago de dividendos en efectivo anticipados, conforme fuera tratado por el Directorio en reunión del día 07.11.2025;
- d) Hemos verificado la integridad y oportunidad de la información brindada al auditor externo, a los organismos de control societario y al Mercado, con particular atención al cambio de Valor Nominal de las acciones de la Sociedad y al proceso de Escisión-Fusión llevado adelante por la Sociedad y Central Puerto S.A. (“CEPU”); y
- e) El Comité ha verificado la integridad y difusión del Resumen ejecutivo del Primer Reporte de Sustentabilidad elaborado por las sociedades controladas, Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., correspondiente al ejercicio 2024.

4.3. Políticas en materia de información de gestión de riesgos.

- a) Verificación de la información contenida en la información publicada.

4.4. Conflicto de intereses.

- a) Las operaciones analizadas de las que tomamos conocimiento en el marco de nuestra actuación como miembros del Directorio y del Comité de Auditoría han sido evaluadas observando si las mismas generan conflictos de intereses con integrantes de los órganos sociales y accionistas.

4.5. Honorarios de Directores y administradores.

- a) Se ha evaluado la propuesta de honorarios al Directorio a ser tratada por la Asamblea de accionistas, los anticipos efectuados y su razonabilidad.

4.6. Actos relacionados con acciones o valores convertibles

- a) Hemos verificado la modificación del valor nominal de las acciones de la Sociedad;
- b) Hemos monitoreado el proceso en línea con las normas aplicables y verificado los registros derivados del proceso de Escisión-Fusión de la Sociedad con CEPU.

4.7. Normas de conducta y cumplimiento de obligaciones legales y estatutarias.

- a) Se ha evaluado el cumplimiento de normas de conducta vigentes en línea con las disposiciones del Código de Conducta al cual adhirió la Sociedad en reunión de Directorio del 24 de enero de 2025;
- b) Hemos verificado el cumplimiento de las normas vigentes relativas al régimen aplicable a las sociedades en Régimen de Oferta Pública de acciones, con particular atención al cambio nominal de las acciones y al proceso de Escisión-Fusión entre la Sociedad y CEPU.
- c) Se ha verificado el plazo legal previsto en el artículo 221 de la LGS para la enajenación de las acciones propias mantenidas en cartera.

4.8. Operaciones con partes relacionadas.

- a) Hemos analizado todos los documentos relativos al proceso de escisión – fusión con CEPU, a través del cual esta última escindió las tenencias accionarias que mantenía en Distribuidora de Gas del Centro S.A., en Energía Sudamericana S.A. -ambas compañías controladas por ECOGAS- y en ECOGAS, y la suma de \$305.000.000.- (el “Patrimonio CEPU Escindido”), para fusionar dicho patrimonio con ECOGAS (la “Reorganización Societaria”), a los efectos de expedirnos respecto a su razonabilidad en los términos del artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales por ser esta una operación entre partes relacionadas según lo definido en dicha norma.

5. CONCLUSIONES

5.1. Independencia y desempeño del Auditor Externo.

En función de las tareas desarrolladas por este Comité enumeradas en el punto 4.1 precedente, informamos que no han surgido observaciones relacionadas con la independencia, el desarrollo de sus tareas y el desempeño del auditor externo. No han surgido observaciones respecto a la política general de “pre-concurrence” analizada.

Los honorarios correspondientes a la actuación de Pistrelli, Henry Martín & Asociados S.A. como auditor externo de los Estados Financieros de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 ascienden a un total de \$125.147.601.-. Esta cifra, en moneda homogénea al 31/12/25 equivale a \$135.733.494.-

No han surgido objeciones para la continuidad de Pistrelli, Henry Martín & Asociados S.A. como auditor externo para el ejercicio 2026.

5.2. Sistemas de control interno, administrativo-contables e información al Mercado.

No han surgido observaciones en el marco de actuación de los facultados por el Directorio.

No han surgido observaciones relevantes vinculadas a los sistemas administrativo contable y de control interno de la Sociedad.

Sobre la base del análisis realizado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, se concluyó que Ecogas Inversiones S.A. se encontraba en posición viable y razonable de distribuir a sus accionistas un dividendo en efectivo anticipado, conforme la propuesta que fuera tratada por el Directorio el día 07.11.2025.

No han surgido observaciones relacionadas con la información brindada a los Auditores Externos, a los organismos de control societario y al Mercado, con particular atención al cambio de Valor Nominal de las acciones de la Sociedad y al proceso de Escisión-Fusión llevado adelante por la Sociedad y CEPU.

Tampoco han surgido objeciones respecto a la integridad y difusión del Resumen ejecutivo del Primer Reporte de Sustentabilidad elaborado por las sociedades controladas, Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., correspondiente al ejercicio 2024.

5.3. Políticas en materia de información de gestión de riesgos.

Sin observaciones respecto a las políticas de información.

5.4. Conflicto de intereses.

No hemos detectado en el marco de nuestras actuaciones como miembros del Directorio cuestiones que planteen un conflicto de interés o interés contrario subyacente.

5.5. Honorarios de Directores y administradores.

Las retribuciones al vértice de la Sociedad registradas con cargo al resultado del ejercicio no exceden los valores de mercado. Los anticipos de honorarios a los Directores por su labor durante el ejercicio iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025 y que serán puestos a consideración de la Asamblea ascienden a un total de \$99.237.600.-, que equivalen a \$113.517.778.- en moneda homogénea al 31/12/25.

5.6. Actos relacionados con acciones o valores convertibles

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de mayo de 2025 resolvió modificar el valor nominal de las acciones en circulación de la Sociedad de \$10.- (diez pesos) a \$1.- (un peso) por acción, sin que esto implique un aumento ni reducción de su capital. El cambio de valor nominal de las acciones se efectivizó con fecha 20 de agosto de 2025, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes.

En fecha 1 de octubre de 2025 (“Fecha Efectiva de Reorganización Societaria”) se produjo la fecha efectiva de la operación de escisión-fusión (la “Escisión-Fusión”) entre la Sociedad y CEPU, que fuera autorizada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 22 de mayo de 2025 de CEPU y de ECOGAS, y por la CNV por medio de la Resolución N° RESFC-2025-23261-APN-DIR#CNV de fecha 10 de septiembre de 2025.

En virtud de la Escisión-Fusión y a la Fecha Efectiva de Reorganización Societaria CEPU escindió: (a) las tenencias accionarias que mantenía en Distribuidora de Gas del Centro S.A., en Energía Sudamericana S.A. -ambas compañías controladas por ECOGAS- y en ECOGAS; y (b) la suma de 305.000.000 pesos argentinos (en conjunto, el “Patrimonio CEPU Escindido”), para fusionar dicho patrimonio con ECOGAS, la cual reviste la calidad de sociedad absorbente y continuadora del mismo. La Escisión-Fusión se realizó de conformidad y con sujeción a las disposiciones establecidas en los Art. N° 83, 88 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias (la “LGS”), encontrándose encuadrada fiscalmente como una reorganización societaria libre de impuestos de conformidad con el Art. N° 80 y concordantes de la Ley N°20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias (la “LIG”) y su Decreto N° 862/19 y sus modificatorios.

Como consecuencia de la Escisión-Fusión y con efecto a la Fecha Efectiva de Reorganización Societaria:

(i) El Patrimonio CEPU Escindido fue transferido íntegramente a ECOGAS, adquiriendo esta última la titularidad de dicho patrimonio. Al respecto, a la Fecha Efectiva de Reorganización Societaria y, considerando las tenencias accionarias de la Sociedad en Distribuidora de Gas del Centro S.A. con anterioridad a dicha fecha, ECOGAS elevó su participación en Distribuidora de Gas del Centro S.A. al 98,86%, conforme fuera informado al Mercado, manteniendo control casi total sobre esa Sociedad en los términos del artículo 92 y concordantes de la Ley 26.831 (conforme fuera modificada de tiempo en tiempo). Ello no determinó un cambio de controlante en Distribuidora de Gas del Centro S.A., la cual ya se encontraba bajo el control de ECOGAS con anterioridad a la Escisión-Fusión. Tampoco se determinó un cambio de controlante en Energía Sudamericana S.A. la cual ya se encontraba bajo el control de ECOGAS;

(ii) Se produjo en la Sociedad: (a) la emisión de 80.973.264 acciones ordinarias escriturales Clase “D” bajo el régimen de oferta pública, de valor nominal \$ 1 cada acción y con derecho a un voto cada una (las “Nuevas Acciones”) de las cuales 80.936.057 fueron distribuidas entre los accionistas de CEPU según la Relación de Canje aprobada y 37.207 quedaron en cartera propia de la Sociedad, como consecuencia de las fracciones de acciones no entregadas; (b) la cancelación de la totalidad de las acciones ordinarias escriturales Clase “A” de ECOGAS que se encontraban

en titularidad de CEPU; (c) el aumento de su capital social por la suma de 20.986.684, elevándolo de la suma de 229.230.580 a la suma de 250.217.264, debido a la emisión de las Nuevas Acciones y a la cancelación de las acciones Clase “A” referidos en (a) y (b), dicho aumento de capital resultó inscripto con fecha 12 de septiembre de 2025 bajo el N°16.194 del libro 123, tomo – de Sociedades por Acciones; (d) el aumento de su patrimonio neto por el valor razonable del Patrimonio CEPU escindido, neto del valor razonable de las acciones Clase A que se cancelaron y neto del valor razonable de las acciones propias que quedaron en poder de ECOGAS por las fracciones de acciones no entregadas a los accionistas de CEPU; y (e) la diferencia entre el valor razonable citado en el punto (d) y el aumento del capital social mencionado fue reconocida como “Prima de emisión”.

El Comité ha verificado el plazo legal previsto en el artículo 221 de la LGS para la enajenación de las acciones propias mantenidas en cartera y considera conveniente el tratamiento de una prórroga por parte de la Asamblea que considerará los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio cerrado el 31.12.25.

5.7. Normas de conducta, obligaciones legales y estatutarias.

No han surgido objeciones sobre el cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes.

Tampoco han surgido objeciones sobre el cumplimiento del Código de Conducta al cual adhirió la Sociedad en reunión de Directorio de fecha 24 de enero de 2025.

No se ha tomado conocimiento de decisiones que pudieren ser consideradas contrarias a la conducta de un buen hombre de negocios o que afecten el deber de lealtad definido en el art.78 de la Ley N° 26.831 y mods., en el marco de nuestras actuaciones.

5.8. Operaciones con partes relacionadas.

En nuestra reunión de fecha 31.03.25 nos hemos expedido sobre que la Escisión-Fusión entre la Sociedad y CEPU resulta razonable en los términos de lo requerido por el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.”

Solicita la palabra el Sr. Juan Enrique Pitrelli, miembro de la Comisión Fiscalizadora, y manifiesta que, atento a la celebración del acto a distancia, con la participación a distancia de todos los asistentes y, considerando las disposiciones del art. 18° del Estatuto Social, hace constar que la presente reunión se celebró en cumplimiento de tales disposiciones, y que las decisiones fueron regularmente tomadas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 hs., la Sra. Firvida da por finalizada la reunión.

Firmantes: Julia Elena Firvida (Presidente del Comité de Auditoría) y Juan Enrique Pitrelli (Comisión Fiscalizadora)

NATALIA LORENA RIVERO
Responsable de Relaciones
con el Mercado